



Mérida, Yucatán a 20 de septiembre de 2022

Número de oficio: SAF/SIMER/0186/2022

Asunto: Se emite Dictamen Regulatorio de
Reglas de Operación.

C. Rafael Combaluzier Medina
Secretario de Pesca y Acuicultura Sustentables
Presente.

En atención a la solicitud de elaborar el Dictamen Regulatorio de Reglas de Operación respecto del Anteproyecto denominado **“Acuerdo SEPASY XX/2022 por el que se emiten las reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar.”**, en cumplimiento a los artículos 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y 66 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

DICTAMEN REGULATORIO

Se recibió el Anteproyecto citado, así como su respectivo Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, y en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán se analizó lo siguiente:

Como primer punto, se puede observar que funge la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables a través de la Dirección de Desarrollo Sustentable y Proyectos Estratégicos como instancia ejecutora, misma que plantea en su formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, que el objetivo que da origen a este Anteproyecto consiste en establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del Programa de subsidios o ayudas denominado Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar.

Las Reglas de operación en análisis, instituyen que dicho Programa tiene como objetivo inicial que el sector pesquero presente prácticas sustentables en los procesos relacionados con su actividad a través de la entrega de premios económicos para el reconocimiento de buenas prácticas en el sector pesquero y acuícola; y, respecto a su población objetivo establece lo siguiente:



Apoyo	Población Objetivo
Apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados.	Personas físicas y cooperativas que se dediquen a la producción, distribución, procesamiento, estudio, industrialización y comercialización dentro del sector pesquero, y grupos de trabajo consolidados con actividades relacionadas al sector pesquero que realicen buenas prácticas en los procesos de su actividad
Apoyos económicos para el desarrollo de la acuicultura entregados.	Personas físicas y cooperativas, que se dediquen a la producción, distribución, procesamiento, estudio, industrialización y comercialización dentro del sector acuícola, y grupos de trabajo consolidados con actividades relacionadas al sector acuícola que realicen buenas prácticas

Igualmente, define que los apoyos antes descritos aplicarán en todo el territorio del Estado de Yucatán, con una vigencia anual.

Así mismo, se puede observar que el Programa en comento especifica los criterios y mecanismos de selección, indicando que cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender a todas las solicitudes aplicarán los siguientes para su selección:

- I. Candidatos postulados que habiten en localidades de alta y muy alta marginación.
- II. Presentar su solicitud con antelación, en atención al orden cronológico.
- III. Candidatos postulados que no hayan recibido el premio anteriormente.

Dentro del contenido de las presentes Reglas resaltan que:

- a) El mecanismo de operación descrito es indispensable para otorgar un acceso equitativo a la población objetivo,
- b) Los montos mínimos y máximos de cada modalidad, siendo estos los siguientes:



Subsidio o ayuda	Monto mínimo	Monto máximo
Premios económicos para el reconocimiento pesquero.	N/A	<ol style="list-style-type: none"> 1. Persona física \$20,000.00 (son veinte mil pesos) al ganador del primer lugar de las categorías premiadas. 2. Cooperativas \$20,000.00 (son veinte mil pesos) al ganador del primer lugar de las categorías premiadas. El monto a otorgar será un único premio y lo podrá recibir el representante de la cooperativa. 3. Grupo de trabajo consolidado \$20,000.00 (son veinte mil pesos) al ganador del primer lugar de las categorías premiadas. El monto a otorgar será un único premio y lo podrá recibir el representante del grupo de trabajo consolidado.

Subsidio o ayuda	Monto mínimo	Monto máximo
Premios económicos para el reconocimiento acuícola.	N/A	<ol style="list-style-type: none"> 1. Persona física \$20,000.00 (son veinte mil pesos) al ganador del primer lugar de las categorías premiadas. 2. Cooperativas. \$20,000.00 (son veinte mil pesos) al ganador del primer lugar de las categorías premiadas. El monto a otorgar será un único premio y lo podrá recibir el representante de la cooperativa. 3. Grupo de trabajo consolidado. \$20,000.00 (son veinte mil pesos) al ganador del primer lugar de las categorías premiadas. El monto a otorgar será un único premio y lo podrá recibir el representante del grupo de trabajo consolidado.



En ambos apoyos se mencionan en los artículos 9, 10, 14, 15, 17, 18, 22 y 23, los requisitos (documentos), los criterios de elegibilidad, el contenido de la convocatoria y la población objetivo, siendo estos completos y claros, suficientes para que la ciudadanía pueda saber todo acerca del mismo, de igual manera, contempla la especificación del nombre de los trámites, la forma de realizarlos y los plazos para su realización, incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora.

Ahora bien, dando continuidad, al análisis **COSTO - BENEFICIO Y COSTO - EFECTIVIDAD** de las presentes Reglas de operación, se identificó lo que a continuación se detalla:

Premios económicos para el reconocimiento pesquero	
Beneficio	<p>En relación a la ponderación costo económico de esta norma, se puede determinar que el Programa se traduce en un beneficio neto de más del 99% debido que para el apoyo de premios económicos para el reconocimiento pesquero solicitan para personas físicas 5 documentos que nos da como resultado un gasto estimado para el beneficiario de \$10.00 (diez pesos m.n. 00/100) en promedio, para cooperativas ocho documentos que nos da como resultado un gasto estimado para los beneficiarios de \$50.00 (cincuenta pesos m.n. 00/100) en promedio y para grupos de trabajo consolidado cuatro documentos que nos da como resultado un gasto estimado para los beneficiarios de \$30.00 (treinta pesos m.n. 00/100) en promedio, por lo que la inversión que esta tiene que realizar para el acceso a participar en la elección, es mínima en comparación con la cantidad monetaria que recibiría en caso de ser elegido como ganador.</p> <p>De igual manera, bajo la perspectiva de una ponderación de costo - efectividad este apoyo en premio pesquero permite lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resulta ser una actividad sana que incentiva y motiva al sector pesquero con un premio monetario a desarrollar su actividad de manera sustentable. - Impulsa la sana convivencia y competencia deportiva armonizando al sector pesquero con este tipo de actividades que directamente impactan al medio ambiente. - Motiva a la población del sector pesquero a realizar buenas prácticas o acciones ejemplares para desarrollarse de manera efectiva.



- Promueve acciones ejemplares en materia de impacto positivo, progreso, innovación y buenas prácticas dentro del sector pesquero.
- Privilegia a sectores vulnerables.
- Impulsa la preservación de vocaciones productivas bajo un esquema sostenido y sustentable.

Premios económicos para el reconocimiento acuícola

En relación a la ponderación costo económico de esta norma, se puede determinar que el Programa se traduce en un beneficio neto de más del 99% debido que para el apoyo de premios económicos para el reconocimiento pesquero solicitan para personas físicas 5 documentos que nos da como resultado un gasto estimado para el beneficiario de \$10.00 (diez pesos m.n. 00/100) en promedio, para cooperativas ocho documentos que nos da como resultado un gasto estimado para los beneficiarios de \$50.00 (cincuenta pesos m.n. 00/100) en promedio y para grupos de trabajo consolidado cuatro documentos que nos da como resultado un gasto estimado para los beneficiarios de \$30.00 (treinta pesos m.n. 00/100) en promedio, por lo que la inversión que esta tiene que realizar para el acceso a participar en la elección, es mínima en comparación con la cantidad monetaria que recibiría en caso de ser elegido como ganador.

Beneficio

De igual manera, bajo la perspectiva de una ponderación de costo - efectividad este apoyo en premio del sector acuícola permite lo siguiente:

- Impulsa a la actividad económica de producción de alimentos.
- Promueve la sana convivencia y compromiso de realizar y utilizar mejores métodos y técnicas para el desarrollo controlado de la actividad acuícola.
- Motiva a respetar la normatividad acuícola para tener así buenas prácticas de manejo en su producción.
- Instituye una actividad de convivencia y participación comunitaria.
- Privilegia a sectores vulnerables.
- Impulsa la preservación de vocaciones productivas bajo un esquema sostenido y sustentable.



Derivado del análisis en cuestión y en atención a lo establecido y facultado en los artículos 75 fracción I y IV; 24 fracciones XIV y XXII de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, tengo el deber de emitir la siguiente recomendación:

Recomendación: Ponderar la simplificación y modernización de los trámites, procesos y requisitos.

Siguiendo con el análisis correspondiente, las Reglas de operación incorporan en su contenido, las acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia de la responsabilidad social en su otorgamiento y aprovechamiento siendo estas las que a continuación se enlistan:

- I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los premios objeto del Programa o para su postulación como candidatos.
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.
- III. Aceptar, facilitar o atender verificaciones o supervisiones, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas reglas de operación.
- IV. Cualquier otra que, de conformidad con estas Reglas de operación, les corresponda.

Además, para que el Programa en materia pueda funcionar de manera eficaz el seguimiento del mismo se realizará a través de los indicadores establecidos mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables, de manera trimestral y será responsabilidad de la Secretaría encargada del presente Programa, quien igualmente generará la información estadística para realizar un informe de resultados; la evaluación final del Programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

De conformidad con la normatividad aplicable en la materia, se contemplan los rubros de transparencia y participación ciudadana, ya que precisa que se publicarán anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios; así mismo, promueve la oportunidad para que el ciudadano cuando exista un acto de corrupción, pueda promover queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el Órgano de Control Interno de la Secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.



Por otro lado, se puede observar que, en el instrumento en comento, se describe claramente el proceso del Programa mediante un diagrama de flujo en su Anexo I Y II, e indica la causa por la que podrán ser cancelados los apoyos:

- I. Cuando se compruebe que alguno de los solicitantes a ser beneficiario del Programa, haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, quedará eliminado del proceso de selección en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se hubiese publicado los resultados, ya que éste quedará sin efectos, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

Con base a lo anterior, y tomando en cuenta la información proporcionada por el Sujeto Obligado tanto en su Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación como en su Anteproyecto, **se llega a la conclusión y se dictamina que:**

El Anteproyecto enviado para su análisis, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y que sus beneficios son mayores a los costos de cumplimiento ciudadano.

Aunado a lo anterior, la Secretaria en su calidad de Sujeto Obligado conforme a lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y su Reglamento, una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá atender lo siguiente:

- a) Deberá ingresar y actualizar la información, según corresponda, en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, dentro de los diez días siguientes a que se publique en el medio de difusión, ya que es responsabilidad de los sujetos obligados la legalidad y el contenido de la información inscrita.

Artículo 40, párrafo segundo.

- b) Deberá remitirla de manera conjunta con el formato correspondiente a esta Subsecretaría para que sea publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que en su calidad de sujetos obligados son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren inscritas. **Artículo 35, párrafo tercero.**



En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán **se emite el presente Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación**, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Giovanna Paula Bacelis Medina
Subsecretaria de Innovación, Mejora Regulatoria y
Eficiencia Institucional

CAZS/aaaa
Archivo